

TÉRMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:** Subgerencia Publicidad y Posicionamiento de Marca
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de toma de medidas, impresión e instalación de viniles adhesivos en agencias de la Macrorregión Piura.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** Garantizar la implementación de viniles adhesivos de alta calidad en las agencias de la macrorregión Piura, con el objetivo de fortalecer la identidad visual del Banco de la Nación, optimizar la experiencia del cliente y promover los productos y servicios del banco de manera efectiva.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
 - Optimizar la comunicación visual en las agencias.
 - Promover productos y servicios.
 - Mejorar la experiencia del cliente en las agencias.
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:** Esta contratación se encuentra vinculada al Objetivo Operativo 4: Experiencia del Cliente.
6. **ANTECEDENTES: (NO CORRESPONDE)**
7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

7.1. Descripción

El presente servicio comprende:

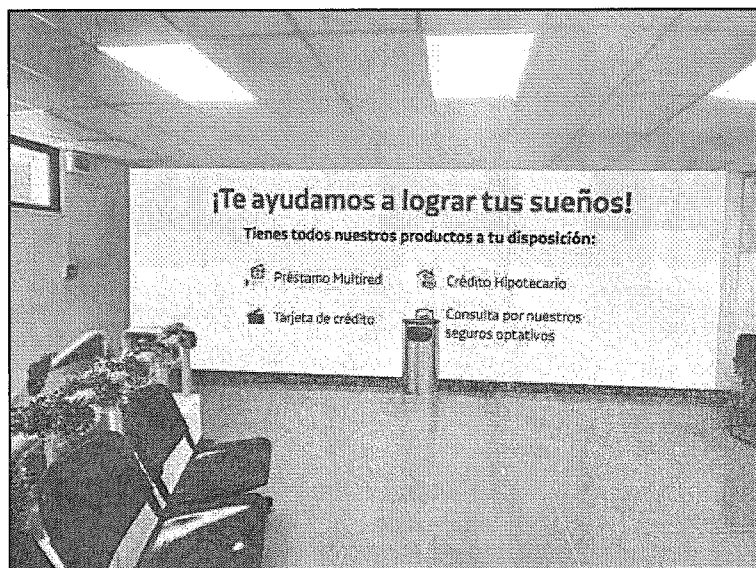
- **Agencia Sullana:**

Ítem 1: Área de préstamos

Cantidad	:	01 (una) unidad
Medida	:	7.60 m de ancho x 2.45 m. de alto (+/- 10% de margen de error, se confirmará con la realizada por el proveedor)
medición	:	
Impresión	:	Full color en alta resolución 1440 dpi
Material	:	Vinil autoadhesivo ARCLAD tipo blackout con acabado mate



Referencia visual:



Ítem 2: Pared gestores 1

Cantidad	:	01 (una) unidad
Medida	:	3.87 m de ancho x 2.75 m. de alto (+/- 10% de margen de error, se confirmará con la realizada por el proveedor)
medición	:	
Impresión	:	Full color en alta resolución 1440 dpi
Material	:	Vinil autoadhesivo ARCLAD tipo blackout con acabado mate

Referencia visual:



Ítem 3: Pared gestores 2

Cantidad	:	01 (una) unidad
Medida	:	3.87 m de ancho x 2.75 m. de alto (+/- 10% de margen de error, se confirmará con la realizada por el proveedor)
medición	:	
Impresión	:	Full color en alta resolución 1440 dpi
Material	:	Vinil autoadhesivo ARCLAD tipo blackout con acabado mate

Referencia visual:

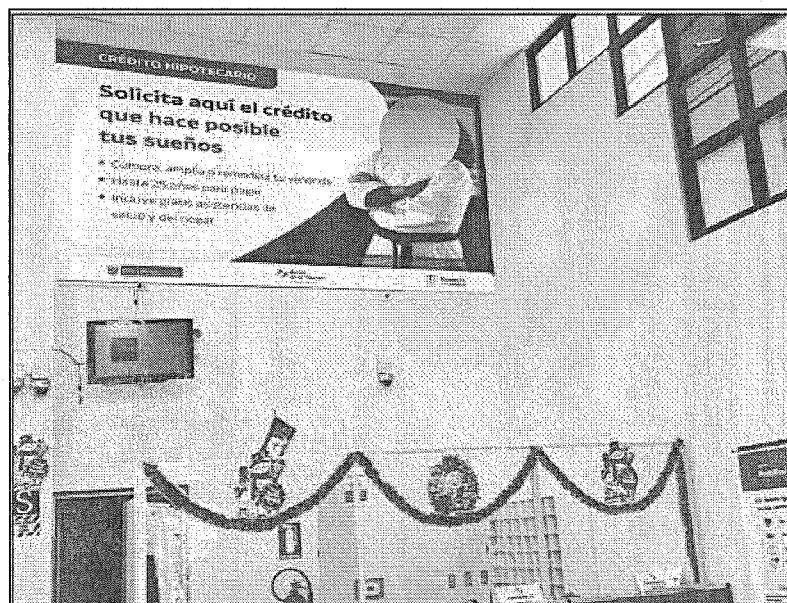


Ítem 4: Pared gestores 3

Cantidad	:	01 (una) unidad
Medida	:	3.90 m de ancho x 2.75 m. de alto (+/- 10% de margen de error, se confirmará con la realizada por el proveedor)
medición	:	
Impresión	:	Full color en alta resolución 1440 dpi
Material	:	Vinil autoadhesivo ARCLAD tipo blackout con acabado mate



Referencia visual:



7.2. Actividades:

Actividad	Plazo	Responsable
Toma de medidas en las agencias	Hasta 5 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la carta de aprobación	Proveedor
Entrega de artes	Hasta 5 días calendario, contabilizados a partir de recibidas las medidas finales	Subgerencia Publicidad y Posicionamiento de Marca
Impresión e instalación	Hasta 10 días calendario, contabilizados a partir de recibidas las artes finales.	Proveedor

Consideraciones adicionales:

El presente trabajo incluye, como primer paso, la toma de medidas de todos los espacios en donde se realizarán las instalaciones, previa coordinación con la Subgerencia Publicidad y Posicionamiento de Marca, quien gestionará el acceso a las agencias.

El proveedor debe contar con todos los seguros requeridos por ley, en especial el SCTR. Asimismo, debe contar con equipos de protección personal (cascos, botas, según corresponda), así como implementos para trabajos en altura (andamios, escaleras, etc.), cuando así se requiera.



7.3. Procedimiento/ Metodología: NO CORRESPONDE

7.4. Plan de Trabajo: NO CORRESPONDE

7.5. Garantía:

El proveedor otorga una garantía de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la prestación, que cubre cualquier defecto de fabricación, deficiencia en los materiales empleados, así como fallas derivadas de la instalación o de la calidad de la impresión. Durante este periodo, el proveedor se compromete a subsanar sin costo alguno los defectos imputables a su responsabilidad, mediante reposición o repetición del servicio. La presente garantía no cubre daños ocasionados por mal uso, manipulación inadecuada, actos vandálicos ni el desgaste natural propio del transcurso del tiempo.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como SUJETO NO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N°31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N°013-2024-CG/PREVI Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se indica que este servicio NO CALIFICA como un servicio de consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: NO CORRESPONDE

9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS: NO CORRESPONDE

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN: NO CORRESPONDE

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: servicio de imprenta (volantes, afiches, banners, trípticos,



dípticos, entre otros), impresión de trabajos en material autoadhesivo.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO: NO CORRESPONDE

11. VISITA TÉCNICA: NO CORRESPONDE

12. ENTREGABLE (S): NO CORRESPONDE

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que



directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: NO CORRESPONDE

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO: NO CORRESPONDE

El personal de la empresa contratista debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por todo el tiempo que dure la prestación.

El representante de la empresa contratista deberá remitir a la Agencia Sullana y Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca vía correo electrónico para la coordinación con la agencia(s) donde se realizará el servicio, una copia de la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR del personal asignado a la prestación.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR: NO CORRESPONDE

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de **20 días calendarios**, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en la siguiente dirección:

- Agencia 2 Sullana: Calle San Martín N° 500, Sullana, Piura.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macrorregión Piura.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad

Dicha documentación se debe presentar en Calle Lima N°945,851,959 (3er piso), distrito,



provincia y departamento de Piura, en el horario de 09:00 a 16:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Publicidad y Posicionamiento de Marca, o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final .

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:
Para bienes y servicios, F = 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



23. OTRAS PENALIDADES: NO CORRESPONDE

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN



Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.



Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).



En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF